



PROCESO PROTECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 1 de 17

1. OBJETIVO

Establecer las acciones dirigidas a la implementación de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil, que permitan promover el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, a través de la intervención psicosocial a las familias, la coordinación y articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Centros Zonales para el restablecimiento de derechos.

2. ALCANCE

Inicia con la realización de la ficha diagnóstica departamental, la cual se aproxima a identificar las problemáticas de las niñas, niños y adolescentes asociadas con las situaciones de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle; con la finalidad de priorizar los municipios a intervenir en cada vigencia, teniendo en cuenta sus características y particularidades, generando acciones coordinadas y articuladas con las entidades territoriales y demás agentes del SNBF. El proceso continúa con la identificación e intervención psicosocial a las familias sujeto de atención y finaliza con el fortalecimiento familiar, la superación de inobservancias, amenazas o vulneraciones y el seguimiento a los compromisos familiares y territoriales establecidos. Se implementa, a nivel municipal y distrital en todas las ciudades capitales del país y municipios priorizados por la estrategia.

Aplica en las Direcciones Regionales del ICBF, ciudades capitales y municipios priorizados por la estrategia EMPI.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1. Los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil, corresponde a una estrategia de la Dirección de Protección dirigida a identificar y atender a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, realizando intervención psicosocial a las familias, la coordinación y articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), para movilizar la oferta y de ser necesario, el direccionamiento al Centro Zonal correspondiente para el restablecimiento de derechos.

3.2. Cada Equipo Móvil de Protección Integral -EMPI- Trabajo Infantil está conformado por un psicólogo (a), un trabajador (a) social y un tercer profesional, que se determina de acuerdo con las características y particularidades del territorio, entre ellos: antropólogo (a), sociólogo (a) o licenciado (a) en pedagogía.

3.3. La población para la atención por parte de la estrategia EMPI – Trabajo Infantil corresponde a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, y sus familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO
PROTECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 2 de 17

3.4. Los enfoques que se deben observar en el proceso de atención por parte de los y las profesionales que integran la estrategia EMPI – Trabajo Infantil, corresponden a los incorporados por el ICBF en el Modelo de Enfoque Diferencial¹, los establecidos en las políticas públicas relacionadas con niñas, niños, adolescentes y familias, igualmente, los enfoques definidos en los lineamientos aprobados por el ICBF.

3.5. Las actividades establecidas para los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil, se encuentra organizado por las siguientes fases:

FASES	ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO
Alistamiento y planeación	Actividades 1 a 10
Implementación	Actividades 11 a 19
Seguimiento y cierre	Actividades 20 a 23

3.6. Los mecanismos de identificación de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, corresponden a: jornadas de búsqueda activa, bases de datos articuladas con entidades del SNBF, programas sociales de orden nacional y territorial, constatación de Reportes de Amenaza o Vulneración de Derechos (RAVD) y otros orientados por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, con el apoyo técnico de la Dirección Regional – Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección y socializados con los EMPI. Para el caso de las jornadas de búsqueda activa, se debe tener en cuenta el protocolo establecido por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

3.7. El registro de las peticiones y actuaciones establecidas para el Equipo Móvil de Protección Integral – EMPI – Trabajo Infantil, debe realizarse en el Sistema de Información Misional -SIM-, las cuales están relacionadas con las acciones adelantadas con las niñas, niños, adolescentes, familia y agentes del SNBF, igualmente, se registrarán en los instrumentos establecidos para la estrategia por la Dirección de Protección, la Dirección de Servicios y Atención, a través de la guía de gestión de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias al ICBF y demás instrumentos aprobados por el ICBF.

3.8. Para la implementación de la estrategia EMPI, se requiere de la articulación y coordinación con las Alcaldías y demás agentes del SNBF identificados en el municipio, donde se deberá contar como mínimo con la participación de las siguientes entidades:

- Delegados de la Alcaldía: educación, salud, desarrollo social, cultura, deporte y recreación o quien haga sus veces en estas dependencias.
- Policía de Infancia y Adolescencia

¹ Direccionamiento Estratégico – Modelo Enfoque Diferencial MEDD.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 3 de 17

- Delegado del Centro Zonal
- Autoridad Administrativa Competente para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Inspector de Trabajo
- Líder comunitario
- Otros agentes que contribuyan con la protección integral.

3.9. La intervención psicosocial realizada a las familias se desarrolla a partir de la elaboración de los diagnósticos psicosociales, que permita establecer la situación inicial de las familias, las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en trabajo infantil y alta permanencia en calle para su atención. Construcción conjunta del plan de fortalecimiento familiar para la intervención, bajo un contexto de colaboración, confianza recíproca y concertación de compromisos, en el cual se establece la frecuencia de las visitas domiciliarias, así como los escenarios virtuales, telefónicos y participantes en ellos. Desarrollo de ejercicios de aprendizaje vivenciales, pedagógicos y participativos con la familia fundamentados en los cuatro componentes de la protección integral.

Adelantar las acciones dirigidas a beneficiar a las niñas, niños y adolescentes con la oferta interinstitucional y establecer compromisos con la familia. Esta intervención se realizará teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Finalmente, para fortalecer los escenarios con las familias, realizar seguimiento frente a los compromisos adquiridos, analizar de manera participativa el proceso desarrollado por la familia como sujeto colectivo de derechos y corresponsable frente a la protección integral de sus hijas e hijos y evaluar situaciones de superación de inobservancias.

Realizar seguimiento y evaluación de cada una de las actividades realizadas por los profesionales integrantes de la estrategia EMPI, de acuerdo con lo establecido en este procedimiento y demás documentos que hagan parte de esta.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Elaborar la ficha diagnóstica departamental, sobre la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle	<p>Elaborar la ficha diagnóstica departamental sobre la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, partir de las orientaciones dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. La ficha debe incluir los municipios priorizados para la atención por parte de la estrategia EMPI durante la vigencia.</p> <p>Una vez elaborada la ficha diagnóstica departamental, será remitida para aprobación, al Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección.</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p> <p>Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>Ficha diagnóstica departamental elaborada y reportada</p> <p>Correo electrónico o reporte virtual</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

P2.P

06/08/2021

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

Versión 5

Página 4 de 17

2	Aprobar la ficha diagnóstica departamental, sobre la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle	<p>Aprobar por parte del Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección, la ficha diagnóstica departamental, sobre la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, elaborada por los profesionales del Equipo EMPI.</p> <p>Una vez aprobada debe ser enviada a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, según orientaciones.</p>	Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o Protección	<p>Ficha diagnóstica departamental aprobada y reportada</p> <p>Correo electrónico o reporte virtual</p>
3	Elaborar la ficha diagnóstica de ciudad capital y municipios priorizados	<p>Elaborar las fichas diagnósticas sobre la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle de ciudad capital y de los municipios priorizados, a partir de las orientaciones dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. Las fichas deben incluir la información relacionada con el mapeo de agentes del SNBF y su oferta en el territorio.</p> <p>Una vez elaborada la ficha diagnóstica de ciudad capital y de los municipios priorizados, será remitida para aprobación al Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección.</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p> <p>Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>Fichas diagnósticas ciudad capital y municipios priorizados, elaboradas.</p> <p>Correo electrónico o reporte virtual</p>
4	Aprobar la ficha diagnóstica de ciudad capital y municipios priorizados	<p>Aprobar por parte del Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección, las fichas diagnósticas sobre la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle de ciudad capital y de los municipios priorizados, las cuales incluyen la información relacionada con el mapeo de agentes del SNBF y su oferta en el territorio.</p> <p>Una vez aprobada, debe ser enviada a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, según orientaciones.</p>	Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o Protección	<p>Fichas diagnósticas ciudad capital y municipios priorizados, aprobadas y reportadas</p> <p>Correo electrónico o reporte virtual</p>
5	Elaborar el plan de acción EMPI correspondiente a ciudad capital y municipios priorizados	<p>Elaborar los planes de acción para ciudad capital y para cada municipio priorizado, teniendo en cuenta las fichas diagnósticas y la línea técnica orientadora de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>El plan de acción debe ser enviado al Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección, para su aprobación.</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p> <p>Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>Planes de acción EMPI de ciudad capital y municipios priorizados elaborados y reportados</p> <p>Correo electrónico o reporte virtual</p>
6	Aprobar el plan de acción EMPI correspondiente a ciudad capital y municipios priorizados	<p>Aprobar por parte del Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección, los planes de acción para ciudad capital y para cada municipio priorizado, teniendo en cuenta las fichas diagnósticas y la línea técnica orientadora de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>El plan de acción aprobado debe ser enviado a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.</p>	Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o Protección	<p>Planes de acción EMPI de ciudad capital y municipios priorizados aprobados y reportados</p> <p>Correo electrónico o reporte virtual</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 5 de 17

7	Socializar la estrategia EMPI y los planes de acción aprobados, en la Dirección Regional	<p>Socializar la estrategia EMPI con la Dirección Regional: Centros Zonales y profesionales técnicos de las áreas misionales y enlaces del SNBF, con el fin de dar a conocer la información diagnóstica, los planes de acción de ciudad capital y municipios priorizados, para fortalecer las actividades propuestas en los territorios, mediante el establecimiento de compromisos para el acceso a la oferta de ICBF en dichos territorios y la coordinación en la realización de actividades de acuerdo con la oferta institucional.</p>	Profesionales del Equipo EMPI	<p>Planes de acción EMPI de ciudad capital y municipios priorizados ajustados.</p> <p>Actas de reunión</p>
8	Convocar y realizar reunión de articulación con Alcaldías	<p>Convocar y realizar la primera reunión virtual con delegados por parte de la entidad territorial y demás actores estratégicos en el territorio, para coordinar y articular la realización de acciones, de acuerdo con el plan de acción propuesto.</p> <p>En la primera reunión, se debe fortalecer el plan de acción con actividades y la oferta disponible por la Alcaldía, dirigida a la población que será objeto de atención. Igualmente, establecer el mecanismo de identificación de niñas, niños y adolescentes que serán atendidos por la estrategia EMPI.</p> <p>Nota: El Director (a) de la Dirección Regional ICBF, enviará convocatoria al alcalde, previo proceso adelantado por el Equipo EMPI a través del Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección.</p> <p>Cuando el municipio priorizado no cuente con internet, la primera reunión se realizará presencial.</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p> <p>Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p> <p>Director(a) Regional de ICBF</p>	<p>Oficio de convocatoria o correo electrónico</p> <p>Formato acta de reunión</p> <p>Formato plan de acción acordado</p>
9	Elaborar cronograma para la implementación del Plan de Acción acordado con la alcaldía.	<p>Elaborar cronograma mensual para la implementación de los planes de acción concertados con las Alcaldías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los acuerdos establecidos, entre ellos, las acciones con las niñas, niños, adolescentes y sus familias, comunidades y la oferta en el territorio.</p> <p>Nota: Una vez elaborado el cronograma mensual, remitir al Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección para su aprobación.</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p> <p>Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>Cronograma para el desplazamiento, según plan de acción elaborado y remitido</p>
10	Aprobar el cronograma para la implementación del plan de acción acordado con la alcaldía.	<p>Aprobar por parte del Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección, el cronograma mensual para la implementación de los planes de acción concertados con las Alcaldías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los acuerdos establecidos, entre ellos, las acciones con las niñas, niños, adolescentes y sus familias, comunidades y la oferta en el territorio.</p> <p>Nota: Una vez adelantado lo anterior, los profesionales de los Equipos EMPI deben programar y efectuar el desplazamiento al municipio y realizar las acciones establecidas.</p>	<p>Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección</p> <p>Profesionales del Equipo EMPI</p>	<p>Cronograma aprobado para el desplazamiento, según plan de acción acordado, aprobado</p>
11	Identificar niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta	<p>Identificar niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, a partir de los</p>	Profesionales del Equipo EMPI	Formato identificación niños, niñas y adolescentes en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 6 de 17

	<p>permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>mecanismos de identificación acordados con el ente territorial en zona urbana y rural.</p> <p>Adicional a lo anterior, para la identificación de la población sujeto de atención, se tendrá en cuenta el Proceso: Relación con el ciudadano, Procedimiento para la Constatación de Denuncias – Formato de Constatación, establecido por el ICBF, frente a los Reportes de Amenaza o Vulneración de Derechos (RAVD) de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle que ingresan por los diferentes canales de comunicación de ICBF y se direccionan a través del SIM, para ser constatados por los EMPI.</p> <p>Nota: El profesional del Grupo Asistencia Técnica o de Protección de la Regional responsable del tema de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, realizará seguimiento al desarrollo de actividades generadas a través del mecanismo de identificación acordado con la Entidad Territorial, con la finalidad de brindar orientaciones técnicas y apoyar a los equipos en la articulación interinstitucional, de acuerdo con los protocolos y demás documentos sobre el tema, presentados por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.</p>	<p>Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>jornadas de búsqueda activa</p> <p>Bases de datos</p> <p>Formato de constatación</p>
<p>12</p>	<p>Brindar Asistencia y asesoría a las Familias</p>	<p>Brindar la asistencia y asesoría a las familias que han sido identificadas para la atención por parte del EMPI, de acuerdo con las orientaciones para la intervención dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Si la familia accede a la atención es necesario diligenciar el formato <i>consentimiento informado (F4.P2.P)</i>, mediante el cual se autoriza por parte de la familia, participar voluntariamente en el proceso de intervención.</p> <p>Se acuerda la realización de la primera visita con el fin de elaborar los diagnósticos de psicología, trabajo social y del tercer profesional, que permitan como resultado la construcción del plan de fortalecimiento familiar, para establecer la intervención individual y familiar a realizar.</p> <p>Nota: Cuando la familia identificada no accede a la atención de los profesionales integrantes de la estrategia EMPI, o en el desarrollo de la primera visita se identifica una situación de amenaza o vulneración de derechos, el caso se direccionará al Centro Zonal de competencia, a través del SIM, petición <i>Solicitud de Restablecimiento de Derechos (SRD)</i>, de acuerdo con el motivo identificado y finaliza el procedimiento por parte de la estrategia EMPI</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p>	<p>Formato consentimiento informado</p> <p>Formato de diagnóstico psicología</p> <p>Formatos de diagnóstico trabajo social</p> <p>Formato atención familias</p> <p>Sistema de información misional SIM</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

P2.P

06/08/2021

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

Versión 5

Página 7 de 17

13 P.C	Realizar el plan de fortalecimiento familiar	<p>Elaborar con la familia el plan de fortalecimiento familiar, a partir de los diagnósticos de psicología, trabajo social y tercer profesional de acuerdo a lo establecido en la política de operación 3.2.</p> <p>Este plan de fortalecimiento permitirá identificar las intervenciones, compromisos, la movilización de la oferta o servicios necesarios y demás acciones, para superar la situación de trabajo infantil y alta permanencia en calle identificadas.</p> <p>El proceso de atención con la familia debe incluir la realización de varias visitas domiciliarias y encuentros virtuales o telefónicos, de acuerdo con el resultado de los diagnósticos interdisciplinarios.</p> <p>Nota: Las acciones con las niñas, niños y adolescentes y las definidas para la familia serán desarrolladas por el EMPI de manera integral y articulada, con los integrantes de la familia y la red vincular.</p>	Profesionales del Equipo EMPI Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle	Plan de fortalecimiento familiar Sistema de información misional SIM
14	Desarrollar proceso de fortalecimiento familiar	<p>Fortalecer a la familia con un enfoque solidario y colaborativo, por medio de acciones de aprendizaje vivenciales, facilitación y consolidación de redes, teniendo en cuenta los componentes planteados en la política de operación 3.9.</p> <p>Registrar las acciones adelantadas en el formato plan de fortalecimiento familiar (F14.P2.P) y las actuaciones en el Sistema de Información Misional SIM.</p> <p>Nota: si durante el desarrollo del trabajo de fortalecimiento familiar, se evidencian situaciones de amenaza o vulneración de derechos del niño, niña o adolescentes, se direccionará mediante el SIM, al Centro Zonal correspondiente con todos los soportes, de conformidad a las orientaciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y la Dirección de Servicios y Atención.</p> <p>Por solicitud y bajo la orientación del Centro Zonal y en las Direcciones regionales donde no se cuente con operadores de atención especializada para trabajo infantil y alta permanencia en calle, los profesionales integrantes de la estrategia EMPI pueden desarrollar ejercicios de fortalecimiento familiar, que contribuya con el Proceso de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Ver política de operación 3.9</p>	Profesionales del Equipo EMPI	Sistema de información misional SIM Formato plan de fortalecimiento familiar
15	Gestionar la vinculación a la oferta social del territorio	<p>Coordinar, articular y gestionar con los agentes del SNBF, los servicios o la vinculación a la oferta social del Estado del nivel nacional, departamental, distrital o municipal para las niñas, niños, adolescentes y sus familias, que permitan promover el restablecimiento de derechos de la población sujeto de atención.</p> <p>Nota: Todos los servicios y la vinculación a la oferta, se gestionará de manera formal a través de oficios o correos electrónicos suscritos por la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o Protección; Centro Zonal donde se encuentre el EMPI; o cuando</p>	Profesionales del Equipo EMPI Coordinador(a) del Grupo de Asistencia Técnica o Protección Coordinador(a) del Centro Zonal	Oficios dirigidos a los agentes del SNBF. Registro de actuaciones en el SIM

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 8 de 17

		<p>no exista Centro Zonal en el municipio de atención, de manera directa los EMPI gestionarán los servicios con los agentes del SNBF responsables. Estos soportes se adjuntarán a la petición registrada en el SIM, de conformidad a las políticas de operación 3.7.</p> <p>Los profesionales del EMPI deberán realizar el seguimiento a las peticiones realizadas a los agentes del SNBF, en el evento de no obtener respuesta en los tiempos establecidos en la Ley, se deberá realizar el trámite a través del Centro Zonal o la Comisaría de Familia del municipio donde se encuentre la niña, niño y adolescente.</p> <p>Para este proceso, el EMPI atenderá las orientaciones que en este sentido se establezcan por parte del ICBF.</p>		
16 P.C	Realizar el seguimiento al plan de fortalecimiento familiar	<p>Realizar seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Fortalecimiento Familiar relacionadas con la intervención familiar, trámite con agentes del SNBF para la movilización de la oferta y la vinculación a servicios (inobservancias), activación de ruta de Protección, compromisos establecidos con la familia y demás acciones definidas en el plan.</p> <p>Nota: Para los casos remitidos a la Autoridad Administrativa que se identifiquen SIN GESTIÓN, los profesionales EMPI enviarán el listado de las peticiones con número de SIM, a la Coordinación del Grupo de Asistencia técnica o Protección de la Regional, al Centro Zonal correspondiente, con fin de conocer las situaciones frente a las medidas tomadas por la Autoridad Competente. De este proceso se enviará copia a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.</p>	Profesionales del Equipo EMPI Profesional Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle	Registro de actuaciones en el SIM
17	Registrar en el Sistema de Información Misional	<p>Registrar las peticiones y actuaciones realizadas por las y los profesionales integrantes de la estrategia EMPI relacionadas con la intervención a las niñas, niños, adolescentes y las familias, incluyendo los trámites adelantados con los agentes del SNBF, igualmente, las actuaciones de seguimiento y cierre.</p> <p>Los casos de trabajo infantil y alta permanencia en calle para atención de los Equipos EMPI serán registrados en el Sistema de Información Misional - SIM como tipo de petición Asistencia y Asesoría a la familia, motivo de petición Acciones de los Equipos Móviles de Protección Integral - EMPI.</p> <p>Para los casos de vida en calle y otras amenazas o vulneraciones, serán registrados en el SIM como tipo de petición Solicitud de Restablecimiento de Derechos, el motivo de petición corresponderá a la situación evidenciada y se direccionará por el SIM al Centro Zonal de competencia.</p>	Profesional del Equipo EMPI	Registro de actuaciones en el SIM

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

P2.P

06/08/2021

Versión 5


Página 9 de 17

18	Desarrollar procesos de atención comunitaria	<p>Desarrollar acciones participativas dirigidas a comunidades priorizadas en alto riesgo o con presencia de trabajo infantil y alta permanencia en calle, mediante la implementación de actividades que permitan procesos de intervención comunitaria a partir de los componentes de la protección integral; las cuales, conlleven a modificar los patrones culturales que naturalizan y reproducen las problemáticas y fortalecer los entornos protectores comunitarios, como corresponsables de la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Nota: los escenarios de participación con la comunidad deben coordinarse y articularse con las Alcaldías para llevar la oferta de manera integral (salud, educación y demás servicios y acciones que se requieran).</p>	Profesionales del Equipo EMPI	<p>Formato plan de atención a comunidades</p> <p>Formato registro participación de comunidades</p>
19	Apoyar el fortalecimiento técnico y articulación con agentes del SNBF	<p>Apoyar al delegado del ICBF del Grupo Asistencia Técnica o de Protección de la Regional responsable del tema de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle, ante la instancia técnica del SNBF, en ejercicios de fortalecimiento a las competencias y habilidades técnicas de los agentes del SNBF para la implementación de las acciones propuestas en el territorio, en el marco de la línea de política pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador y la Política Social para habitante de Calle.</p> <p>Nota: Los profesionales de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, Equipo Trabajo Infantil, brindarán asistencia técnica necesaria para el desarrollo de esta actividad.</p>	<p>Profesional Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p> <p>Profesional del equipo EMPI</p>	<p>Acta de reunión</p> <p>Formato listado de asistencia</p>
20 P.C	Realizar seguimiento al plan de acción EMPI – Trabajo Infantil.	<p>Realizar seguimiento a la implementación del plan de acción propuesto y acordado con el Ente Territorial.</p> <p>Nota: Este seguimiento debe realizarse cada dos meses, donde se visibilizarán las acciones pendientes por adelantar o concluir.</p>	<p>Profesionales del Equipo EMPI</p> <p>Profesional Enlace Regional de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle</p>	<p>Plan de acción acordado con el ente territorial</p>
21	Realizar reunión de retroalimentación con Entidades Territoriales	<p>Realizar reunión virtual de retroalimentación con el ente territorial, una vez implementado el plan de acción en el municipio, con el fin de establecer el cumplimiento y las acciones de fortalecimiento necesarias.</p> <p>Durante esta reunión se debe confirmar el profesional enlace de la Entidad Territorial responsable de apoyar las actividades de seguimiento a los casos abordados por los profesionales responsables de la implementación de la estrategia EMPI y que requieren la atención del territorio.</p>	Profesionales del Equipo EMPI	<p>Acta de reunión</p> <p>Formato listado de asistencia</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P2.P	06/08/2021
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL	Versión 5	Página 10 de 17

22	Elaborar y enviar el informe sobre la implementación del plan de Acción	Elaborar el informe final con las acciones adelantadas en el marco del Plan de Acción acordado con el Ente Territorial, el cual debe incluir, además, los compromisos y las recomendaciones dadas por el EMPI. Este documento será remitido al profesional del Grupo Asistencia Técnica o de Protección de la Regional responsable del tema de trabajo infantil y Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección, para ser enviado a la Entidad Territorial. Nota: Este informe debe elaborarse y remitirse al final la implementación de la estrategia en el territorio.	Profesionales del Equipo EMPI	Formato Informe de implementación del plan de acción territorial
23	Elaborar y remitir informe final de implementación de la estrategia	Elaborar y reportar el informe final de la implementación de la estrategia, que dé cuenta de los procesos adelantados en los municipios que fueron priorizados en la vigencia, a la Coordinación del Grupo de Asistencia técnica o de Protección, con copia a los Profesionales Enlaces. Nota: Este documento será ubicado en la carpeta de cada Regional dispuesta en la ruta establecida por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.	Profesionales del Equipo EMPI	Documento informe final EMPI
		Fin		

5. RESULTADO FINAL: Niñas, Niños, Adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle y sus familias, atendidos, en el marco de la protección integral por parte de los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI – trabajo infantil.

6. DEFINICIONES:

ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA: El servicio de asistencia y asesoría es una intervención psicosocial que brinda el ICBF a familias que presentan dificultades de convivencia, asociadas con transiciones vitales de la unidad familiar o de alguno de sus integrantes, o producidas por eventos inesperados² que afectan su estructura y sus relaciones.³


TRABAJO INFANTIL: Es “toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica por personas menores de 18 años de edad”⁴. También puede entenderse como, “aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate, según determine la legislación nacional o las normas internacionalmente aceptadas y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño, la niña o el adolescente; o aquel

² Hace referencia a eventos como: Ruptura de la relación conyugal, ausencia de uno de los cuidadores, fallecimiento de personas significativas, desempleo, enfermedades, accidentes, hechos de inseguridad o violencia social, entre otros

³ Guía de intervención asistencia y asesoría a la familia.

⁴ Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008 - 2015

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P2.P	06/08/2021
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL	Versión 5	Página 11 de 17

que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que se incluya dentro de las peores formas de trabajo infantil”⁵.

SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE: niños, niñas y adolescentes que habitan permanentemente en la calle, sin ninguna red familiar de apoyo.⁶

SITUACIÓN DE ALTA PERMANENCIA EN CALLE: el término se refiere a niños, niñas y adolescentes que permanecen en las calles durante gran parte del día pero que en la noche regresan a alguna forma de familia y/o de hogar.⁷

INOBSERVANCIA DE DERECHOS: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él⁸.

La inobservancia, es el punto de partida para la atención de los profesionales que integran la estrategia EMPI – Trabajo Infantil. Con los agentes del SNBF adelantarán las gestiones necesarias para promover el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, a través del ingreso y beneficio a educación, salud, oferta jornada escolar complementaria y demás oferta identificada en el territorio.

AMENAZA DE DERECHOS: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes⁹.

VULNERACIÓN DE DERECHOS: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes¹⁰.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: Se entiende por restablecimiento de los derechos de las personas menores de edad, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos titulares de los mismos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados¹¹. La Autoridad Administrativa, ordenará a las entidades respectivas del Sistema

⁵ Definición Trabajo Infantil. Organización Internacional para el Trabajo.

⁶ Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con alta permanencia o en situación de vida en calle. Resolución 1513 de 2016.ICBF

⁷ Ibídem

⁸ Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

⁹ Ibídem


¹⁰ Ibídem

¹¹ Corte Constitucional, Sentencia T-001 de 2012, M.P Juan Carlos Henao Pérez y Sentencia T-601 de 2011, M.P Jorge Iván Palacio Palacio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P2.P	06/08/2021
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL	Versión 5	Página 12 de 17

Nacional de Bienestar Familiar, a través de las medidas de restablecimiento de derechos consagradas para tal fin, las actuaciones que deban ser adelantadas y los términos en que debe darse su cumplimiento.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales y para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.¹²

LA LEY 1878 DEL 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 3, parágrafo 2. En los casos de inobservancia de derechos, la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días.

EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES: La Ley 1908 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia define en su artículo 8 el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes como (...) el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes".


El citado código establece las normas que orientan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizar el goce efectivo de los derechos los cuales se encuentran establecidos en los instrumentos internacionales como en la Constitución Política de Colombia y las leyes establecidas en el País.

En el capítulo III de dicho Código se establece cuáles son las autoridades competentes para el restablecimiento de los derechos, así mismo, en el artículo 96 menciona que "Corresponde a los defensores de familia y comisarios de familia procurar y promover la realización y restablecimiento de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia".

ENTIDAD TERRITORIAL: La Constitución Política de Colombia en su artículo 286 establece; son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La

¹² Artículo 50 Ley 1098 del 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	P2.P	06/08/2021
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL	Versión 5	Página 13 de 17

ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la constitución y de la ley.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


- Constitución Política de Colombia.
- Ley 12 de 1991 – Convención de los Derechos del Niño
- Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 515 de 1999 – Convenio 138 de la OIT
- Ley 704 de 2001 – Convenio 182 de la OIT
- Ley 1878 de 2018 – Modifica algunos artículos de la Ley 1098 del 2006.
- Resolución 1796 de 2018 expedida por el Ministerio de Trabajo
- Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 – 2027.
- Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Versión 1.0
- LM21.P Lineamiento Técnico del modelo para la atención de niños, las niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia.
- LM3.P Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes.
- MO3.P Manual Operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- P1.P Procedimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- LM4.P Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, en situación de trabajo infantil
- LM5.P Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, en situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
- G1.RC Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- G5.RC Guía de Constatación de Denuncias.
- G15.PP Guía de intervención Asistencia Asesoría a las Familias.

8. RELACIÓN DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P2.P	Formato Plan de Acción Municipal EMPI
F2.P2.P	Formato Cronograma Mensual EMPI
F4.P2.P	Formato Consentimiento Informado
F5.P2.P	Formato Atención Familias EMPI
F6.P2.P	Formato Plan de Atención a Comunidades
F7.P2.P	Formato Registro Participación de Comunidades
F10.P2.P	Formato de Diagnóstico Trabajo Social
F11.P2.P	Formatos de Diagnóstico Psicólogo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROTECCIÓN	P2.P	06/08/2021
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI TRABAJO INFANTIL	Versión 5	Página 14 de 17

F12.P2.P	Formato Informe de Implementación del Plan de Acción Territorial
F13.P2.P	Formato Identificación Niños, Niñas y Adolescentes en Jornadas de Búsqueda Activa
F14.P2.P	Formato Plan de Fortalecimiento Familiar

9. ANEXOS

- **Protocolo de Búsqueda Activa**
- **Actuaciones y registro profesionales estrategia EMPI – SIM**
- **Ruta de reporte trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle**
- **Guía para la comprensión del trabajo infantil**
- **El ABC del SNBF**
- **Cartilla Trabajo Adolescente Protegido**

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
06/08/2021	P2.P Versión 4	1. Se ajusta la actividad N° 15, descripción de la actividad y responsables.
02/02/2018	P2.P Versión 3	<p>1. Ajuste al procedimiento considerando las dinámicas de los equipos EMPI en el territorio, las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas de las actividades propuestas.</p> <p>2. Se diseñan fichas para la elaboración de los diagnósticos departamental y municipales, para visibilizar la situación de los territorios.</p> <p>3. Se da prioridad a la intervención familiar por parte de los equipos EMPI, con enfoque de género, (oficios del Hogar), ruralidad y se amplía los mecanismos de identificación de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>4. Se orienta la intervención comunitaria, armonizada con los procesos que se identifican con las familias y los entornos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>5. Se da claridad a la primera reunión con la Entidad Territorial, el valor agregado del territorio en el plan de acción propuesto.</p> <p>6. En este sentido se ajustan los instrumentos en función de los cambios al procedimiento.</p>
		<p>Se realiza ajustes en la actividad No. 3 señalando que el diagnóstico departamental debe ser enviado por correo electrónico a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y no ubicado en la NAS.</p> <p>En la actividad No. 6 se da claridad a la atención en la ciudad capital y se establecen los tiempos mínimos para su abordaje.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROTECCIÓN**

P2.P

06/08/2021

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

Versión 5

Página 15 de
17

18/04/2017	P2.P Versión 2	<p>En la actividad No. 10 se establecen las temáticas principales para la reunión de inicio con los Alcaldías, señalando la importancia de la retroalimentación del plan de acción y se incluye el formato plan de acción en registros. Se incluye la actividad No. 20</p> <p>Se modifican los siguientes formatos, para el desarrollo de las actividades de los profesionales que integran la estrategia EMPI:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención a familias EMPI equipo móvil de protección integral – EMPI: se modifica el nombre a atención a comunidades EMPI equipo móvil de protección integral – EMPI y en el desarrollo del procedimiento.• Formato intervención a familias equipo móvil de protección integral – EMPI se modifica el nombre a formato atención a familias equipo móvil de protección integral – EMPI y en el desarrollo del procedimiento.• Formato de diagnóstico trabajador social equipo móvil de protección integral – EMPI <p>Formato de diagnóstico psicólogo equipo móvil de protección integral – EMPI.</p> <p>Se ajusta el objetivo del procedimiento, dejando el inicio de la frase en infinitivo.</p> <p>Se modifica el alcance del procedimiento con la finalidad de incluir la gestión con los agentes del SNBF, por parte de los profesionales que integran la estrategia EMPI</p> <p>Se ajustan las definiciones de los enfoques diferencial y territorial.</p> <p>Se modifica el nombre de la actividad No. 1, reemplazando la palabra problemática por situación.</p> <p>Se modifican las actividades No. 3,4, 5, 6, 7, 9 y 23 del procedimiento, con la finalidad de incluir al Profesional Grupo Asistencia Técnica o de Protección de la Regional responsable del tema de trabajo infantil, como responsable de evaluar y validar formatos de registro y planeación; así como de apoyar la implementación del procedimiento.</p> <p>Se realiza ajuste en la actividad No. 3 y No. 24 a través de la actualización de la ruta de ingreso a la NAS.</p> <p>En la actividad No. 6 se describe la distribución del tiempo durante el mes de trabajo de los profesionales que integran la estrategia EMPI, estableciendo el tiempo de permanencia en el municipio a atender (mínimo 5 máximo 10 días). Adicionalmente, se incluye la obligatoriedad de la realización de ajustes al formato Cronograma de conformidad a la retroalimentación hecha por la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección. Finalmente se incluye la necesidad de tener en cuenta las dinámicas familiares para la asignación de tiempos a la implementación del plan de acción.</p> <p>En la actividad No. 10 se incluye como tema estratégico en la reunión de apertura en el territorio, el desarrollo de jornadas contra el trabajo infantil en articulación con la Alcaldía Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia y demás agentes del SNBF interesados en participar de esta actividad. Adicionalmente, se incluye en la Nota a Centros Zonales como fuente de información, para identificar los lugares de búsqueda activa.</p> <p>Se modifica la actividad No. 14, con la finalidad de contar con el apoyo del tercer profesional en el diligenciamiento del formato Atención a Familias.</p>
------------	-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

P2.P

06/08/2021

Versión 5

Página 16 de
17

Adicionalmente, se incluye el proceso de fortalecimiento familiar y se elimina el formato de Constatación de Derechos.

Se ajusta el nombre de la actividad No. 15 por Informar y solicitar verificación de derechos y se elimina el registro del formato Constatación de Denuncias.

Se incluyen como registro en la actividad No. 16 los oficios dirigidos a las entidades responsables de los servicios requeridos para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.

Se modifica el nombre de la actividad No 17 pasando de Desarrollar procesos de atención comunitaria a Coordinar procesos de atención comunitaria; lo anterior con la finalidad de delimitar la labor de los profesionales que integran la estrategia EMPI frente a las atenciones comunitarias

Se cambia el nombre de la actividad No. 18 por Apoyar el fortalecimiento técnico y Articulación con Agentes del SNBF, se establece como actor principal de esta actividad al representante del ICBF en el CIETI y/o Profesional Grupo Asistencia Técnica o de Protección de la Regional responsable del tema de trabajo infantil y se incluye la nota: Las actividades de fortalecimiento y articulación de los profesionales que integran la estrategia EMPI en el marco del CIETI, estarán bajo la orientación y liderazgo del representante del ICBF ante esta instancia del SNBF.

Se crea la actividad No. 22 realizar seguimiento y retroalimentación sobre el trabajo realizado en el territorio, con los profesionales que integran la estrategia EMPI

Se modifican los siguientes formatos, para el desarrollo de las actividades de los profesionales que integran la estrategia EMPI:

- Consentimiento Informado
- Cronograma

Se crean los siguientes formatos, para el desarrollo de las actividades de los profesionales que integran la estrategia EMPI

- Formato Identificación niños, Niñas y Adolescentes

Se incluye en la actividad No 24, el envío del informe al alcalde de la ciudad capital.

En la actividad No. 25 se incluyen los siguientes soportes dentro de la documentación que debe ubicarse en la NAS de manera mensual: Diagnóstico municipal, actas, fotos, oficios, comunicación alcalde y listados de asistencia.

1. Se ajusta el procedimiento de conformidad a las nuevas orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo, en el cual la Estrategia de Equipos Móviles de Protección Integral EMPI – Trabajo Infantil, se fortalece y amplía su competencia a otras posibles situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. De manera adicional, se modifica y fortalece el procedimiento enmarcando de manera importante el accionar de la estrategia a partir de su gestión en la superación de inobservancia de derechos de niños, niñas y adolescentes y fortalecimiento familiar y el direccionamiento de situaciones de amenaza y vulneración a la autoridad administrativa competente, de conformidad a la Ley 1878 de 2018

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROTECCIÓN**

P2.P

06/08/2021

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS
EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL – EMPI
TRABAJO INFANTIL**

Versión 5

Página 17 de
17

		<p>3. Se presentan a continuación los nuevos formatos:</p> <p>a. Plan de Acción Familiar: el objetivo de este instrumento es orientar y documentar las atenciones que los profesionales EMPI deben desarrollar al interior de las familias.</p> <p>b. Formato de identificación de niños, niñas y adolescentes: el objetivo de este instrumento es facilitar la recolección de información y datos e los niños, niñas y adolescentes identificados en actividades de búsqueda activa.</p> <p>Profundización componente étnico: teniendo en cuenta la diversidad étnica presente en el territorio y las atenciones a esta población realizadas por los profesionales EMPI en las vigencias anteriores; desde el equipo de trabajo infantil y referente responsable del enfoque diferencial étnico de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, se fortalece el procedimiento, por medio de la inclusión de actividades exclusivas para la protección integral de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades étnicas.</p>
02/09/2016	P2.P Versión 1	<p>Se realizan ajustes al Desarrollo del procedimiento, incluyendo actividades como la ubicación de los documentos elaborados por los profesionales que integran la estrategia EMPI en la NAS, la revisión y aprobación del Plan de acción y cronograma y la realización de la constatación y verificación de la veracidad, diligenciando el formato de constatación según corresponda y por ultimo las actividades de Seguimiento a las acciones implementadas para la atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de trabajo infantil y a los casos remitidos a la Autoridad Administrativa Competente o Centro Zonal de influencia.</p> <p>Se crean los siguientes formatos, para el desarrollo de las actividades de los profesionales que integran la estrategia EMPI:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de comunicación al Alcalde Municipal• Formatos de diagnóstico trabajador social• Formatos de diagnóstico psicólogo• Informe y recomendaciones para Alcaldías• Anexo No. 3 instrucciones para la elaboración del diagnóstico departamental – municipal. <p>Se Modifica las actividades No. 10 y 14, donde los profesionales que integran la estrategia EMPI – Trabajo Infantil deberían entregar el Formato Constatación de Denuncias, a la Oficina de Atención al Ciudadano ICBF, quien a su vez suministraba el número de radicado de la petición. Este documento era un insumo para la Autoridad Administrativa competente frente a la situación encontrada.</p> <p>Lo anterior debido a que los profesionales que integran la estrategia EMPI – Trabajo Infantil efectuarán directamente el registro en el Sistema de Información Misional SIM, información descrita en las actividades no. 10 y 14.</p> <p>Se modifica el F5 PR35 MPM5 P1 Formato de intervención a las Familias, incluyendo las variables que se requieren para el registro en el SIM de la información relacionada con los niños, niñas y adolescentes en situación de Trabajo Infantil.</p> <p>Se incluye el Anexo No.2 Instrucciones para el Registro en el Sistema de Información Misional SIM Equipos EMPI – Trabajo Infantil, para el correcto registro en el SIM, Actividad 10 y 14.</p> <p>Se realizan las modificaciones al procedimiento y a los formatos teniendo en cuenta el Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012